

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: JOSE GREGORIO CAICEDO MORENO
Demandado: CARLOS J. CAICEDO MORENO Y OTROS
500013110002-2019-00177-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de diciembre de 2019. Al despacho pasa el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MALI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

Agréguese al expediente la publicación de la citación a los herederos indeterminados de la causante MARIA DEL CARMEN MORENO DE CAICEDO, efectuado en legal forma en el periódico La República del domingo 8 de septiembre de 2019.

Como quiera que los herederos indeterminados de la causante MARIA DEL CARMEN MORENO DE CAICEDO no han comparecido al proceso, se les designa como Curador al abogado (a)

Fredy González Matis, residente en Cra. 30 No. 35-24 oficina 201, móvil 311 228 25 51, e-mail —.

Comuníquesele el nombramiento para que en forma inmediata manifieste su aceptación y se notifique del auto admisorio de apertura de la liquidación de la sociedad conyugal y proceda a contestarla. Comuníquesele el nombramiento para que comparezca en forma inmediata a notificarse de la demanda y a ejercer el cargo, el cual es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (num. 7º, art. 48 del C.G.P.).

Téngase por notificado personalmente de la demanda al demandado GUSTAVO ADOLFO AGUDELO HIDALGO el día 10 de septiembre de 2019; el demandado VICTOR FRANCISCO CAICEDO MORENO, el 13 de septiembre de 2019; la demandada LUZ JANET HIDALGO MORENO el 11 de septiembre de 2019; el demandado JOSE AGUSTIN CAICEDO MORENO el 11 de septiembre de 2019, y la demandada LUVIS MARIA PARALES HUNDA el 13 de septiembre de 2019.

Téngase por contestada en tiempo la demanda por el demandado GUSTAVO ADOLFO AGUDELO HIDALGO, y propuestas excepciones de mérito, de las cuales ya se corrió el traslado correspondiente.

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: JOSE GREGORIO CAICEDO MORENO
Demandado: CARLOS J. CAICEDO MORENO Y OTROS
500013110002-2019-00177-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Sobre las excepciones previas propuestas, se decidirá en el cuaderno respectivo.

Téngase a la demandada GLORIA RAQUEL CAICEDO MORENO notificada personalmente el día 18 de octubre de 2019, la cual se surtió por intermedio de su apoderado (fl. 70 A).

Téngase por contestada la demanda en tiempo por la demandada GLORIA RAQUEL CAICEDO MORENO, por intermedio de apoderado.

No se tiene por contestada la demanda por los demandados VICTOR FRANCISCO CAICEDO MORENO, LUZ JANET HIDALGO MORENO, JOSE AGUSTIN CAICEDO MORENO y LUVIS MARIA PARALES HUNDA, por cuanto el escrito de contestación fue allegado en forma extemporánea.

Téngase por contestada en tiempo las excepciones de mérito por la parte demandante.

Frente a lo solicitado por el demandante en memorial visto a folio 73, se deniega en este asunto, pues es cuestión que debe ventilar mediante conciliación u otro mecanismo ante la autoridad competente.

Reconocer al abogado JUAN JOSE CUESTA ALDANA como apoderado del demandado GUSTAVO ADOLFO AGUDELO HIDALGO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Reconocer al abogado HANS RENE FONSECA REITA como apoderado de los demandados VICTOR FRANCISCO CAICEDO MORENO, LUZ JANET HIDALGO MORENO, JOSE AGUSTIN CAICEDO MORENO, LUVIS MARIA PARALES HUNDA y GLORIA RAQUEL CAICEDO MORENO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

VILLAVIEJA, 03-02-2020

NOTIFICACION POR ESTADO NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En la fecha 3-02-2020

La Jueza,

por intermedio de su apoderado en el Es.

015

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

(2)